



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO ACUERDO J/D N° 43 / 2018.

Certifico que la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su undécima sesión ordinaria del año 2018, celebrada con fecha 09 de enero de 2019, a proposición del Sr. Rector, por la unanimidad de los Directores y Directoras asistentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° letra g) del Estatuto Orgánico de la Corporación, acordó aprobar el **Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Ingeniería Civil en Automatización**, aprobando en consecuencia, los nuevos Plan de Estudio y Malla Curricular de dicha carrera, impartida como programa regular, con una duración de cinco y medio años (5,5), distribuidos en once (11) semestres académicos, conducente a la obtención del grado académico de Licenciado(a) en Ciencias de la Ingeniería y al Título profesional de Ingeniero(a) Civil en Automatización, bajo las condiciones que a continuación se indican:

- a) Grado académico de Licenciado(a) en Ciencias de la Ingeniería. Requisitos de Graduación. Requisitos de graduación: El grado de Licenciado(a) en Ciencias de la Ingeniería se otorgará al/a la estudiante una vez que éste/a haya aprobado todas las asignaturas y actividades curriculares de las distintas áreas previstas en el Plan de Estudio renovado hasta el octavo semestre inclusive (cuatro años), correspondientes a 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), habiendo con ello demostrado el haber adquirido las competencias genéricas y específicas que establece el respectivo perfil.
- b) Título profesional de Ingeniero(a) Civil en Automatización. Requisitos de titulación: El título de Ingeniero(a) Civil en Automatización se otorgará al/a la estudiante una vez que éste/a haya aprobado todas las asignaturas y actividades curriculares de las distintas áreas del Plan de Estudio hasta el undécimo semestre inclusive (cumplidos cinco y medio años), correspondientes a 330 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), demostrando con ello haber adquirido las competencias genéricas y específicas del respectivo perfil de egreso.

La renovación curricular de la carrera de Ingeniería Civil en Automatización se aplicará a partir del año académico 2018, comenzando con la cohorte de ese mismo año, lo que implicará la coexistencia de dos planes de estudio, hasta la extinción del antiguo, fijado por Decreto Universitario exento N° 759, del 15 de abril de 2009.

El acuerdo se adoptó en base al documento denominado "*Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Ingeniería Civil en Automatización*", de 494 páginas, incluyendo los anexos, el que se entiende parte integrante del presente acuerdo para todo efecto legal y que comprende: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos; Estructura del Currículum (Organización del plan de estudios, Matriz correlación competencias/asignaturas, Malla curricular, Programa de actividad curricular); Recursos; Organización y Administración; Anexos: Anexo 1. Programas de Asignaturas con Renovación Curricular; Anexo 2. Currículum de los Académicos del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Anexo 3. Currículum de los Académicos de las Unidades que prestan servicio docente al proyecto de la carrera de Ingeniería Civil en Automatización; Anexo 4. Cartas de Compromiso de prestación de servicios externos al DIEE; Anexo 5. Reglamento Proyecto de Título; Anexo 6. Evaluación de Práctica Profesional; Anexo 7. Funciones del Director de Escuela; Anexo 8. Plan de convalidación interno; Anexo 9. Cotizaciones equipamiento Laboratorios; Anexo 10. Reglamento Práctica Profesional.

Se hace presente que el acuerdo del Consejo Académico sobre esta materia fue adoptado en sesión de fecha 11 de septiembre de 2017 de dicho órgano colegiado y consta en Certificado C/A N° 18/2017, extendido por su secretario y ministro de fe, y recomendó la aprobación del proyecto de renovación curricular presentado, con la condición de que en él se incorporaran, previo a su presentación ante esta Junta Directiva, las observaciones que el mismo organismo formuló. El cumplimiento de dichas observaciones en el texto del proyecto expuesto ante esta Junta Directiva fue certificado por la Dirección de Docencia, mediante documento de fecha 17 de octubre de 2017, que se ha tenido a la vista y se entiende también formar parte integrante de este acuerdo para todo efecto legal.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Se facultó finalmente a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise y corrija aspectos de forma en el Plan de Estudio y/o en la Malla Curricular que fueron aprobados, sin alterar el fondo del acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

Se decidió hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar el término de la tramitación correspondiente.




LUIS RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO
H. JUNTA DIRECTIVA
MINISTRO DE FE

Concepción, 09 de enero de 2019

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

